${Sigobius}

Al contestar cite este número

${Ciudad}, ${Fecha}

Señor (a) Gerente

${Observaciones}

**Asunto:** “*SOLICITUD DE EMBARGO SUMAS DE DINERO Y DEMAS PRODUCTOS BANCARIOS*.*”*

Apreciado (a) Señor (a) Gerente:

En el proceso de Cobro Coactivo No. ${Numero} , que adelanta la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución No. [EDITA] del [EDITA ] , la cual anexo, se decretó el embargo de las sumas de dinero depositadas en esa entidad bancaria, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósitos a término fijo a cualquier otro documento representativo de dinero, a nombre del señor ${Sancionado} , ${identificado} con ${TipoDocumento} No. ${documento} .

La anterior medida se limita a la suma de [EDITA Valor obligación en letras] PESOS M/TE ($ [EDITA Valor obligación en números] conforme los límites establecidos en el art. 838 del E.T. Art. 1387 del C.Co., Art. 9 de la ley 1066 de 2006 y el Art. 837-1 del E.T.

Con los valores retenidos deberá constituirse un depósito judicial en el Banco Agrario en la cuenta de Depósito Judicial de la Jurisdicción Coactiva, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Los datos para la constitución de depósito son los siguientes:

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

**NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE**

Dirección Nacional Administración Judicial Coactiva

**NÚMERO DE CUENTA**

No. [EDITA Registre número de cuenta judicial de la oficina de Cobro Coactivo que corresponda]

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE**

[Edita Banco al cual se está remitiendo la solicitud] .

**NÚMERO DEL EXPEDIENTE**

${Numero}

**CLASE DE DEPÓSITO Y CONCEPTO**

${Concepto}

**DEMANDANTE**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINSITRACION JUDICIAL

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD (demandante)**

NIT. 800.093.816-3

**OBLIGADO**

${Sancionado}

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD (obligado)**

${TipoDocumento} No. ${documento} .

Es del caso precisar que el Art. 839-1, parágrafo 3 del Estatuto Tributario, señala:

Que las entidades, a quienes se les comunique los embargos, que no den cumplimiento oportuno con las obligaciones impuestas por las normas, responderán solidariamente con el constituyente por el pago de la obligación.

Con el fin de dar cumplimiento a la presente solicitud, para el caso de cuentas de ahorro, favor tener en cuenta los límites de inembargabilidad estipulados en el Decreto 0564 de 1996 y el Articulo 837-1 del E.T.; y para el caso de cuentas pensión se contemple lo establecido en el Numeral 50 del Art. 134 de la Ley 100 de 1993.

Agradezco una vez materializada la medida y constituidos los depósitos judiciales correspondientes, se remita a esta División copia de la transacción ante el Banco Agrario, detallando fecha de la operación, valor y número de expediente al email: [noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co) o a la Calle 72 No. 7 - 96.

Cordialmente,

**[SIGNATURE-R]**

**${Abogado}**  
Abogado Ejecutor

${usuario} Consecutivo Sigobius c**${Sigobius}**